ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0930-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alejandro Barroso Chávez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de diciembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de diciembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Incluir a las causas de exclusión del delito que la acción u omisión delictiva sea resultado de la ejecución de actos médicos, o se produzca un resultado típico como consecuencia de los actos médicos ejecutados por profesionistas en medicina, establecer que tratándose del acto médico, no existirá delito si se ha recabado debidamente el consentimiento informado, en el que se estableció que se podría presentar la complicación, daño, lesión o pérdida de la vida del paciente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**Iniciativa con Proyecto de Decreto** **Único.** Se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal para agregar un inciso d) en su fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del mismo artículo, para quedar como sigue:
Artículo 15.- …	Artículo 15. El delito se excluye cuando:
I.- a **II.-** …	I. a III. ...
III.- Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:	
a) a **c)** …	a)... b)... c)...
No tiene correlativo	**d) Tratándose del acto médico, no existirá delito si se ha recabado debidamente el consentimiento informado, en el que se estableció que se podría presentar la complicación, daño, lesión o pérdida de la vida del paciente.**
IV.- a **X.-** …	IV a X. ...

	XI. Que la acción u omisión considerada como delictiva sea resultado de la ejecución de actos médicos, o **XII. Se produzca un resultado típico como consecuencia de los actos médicos ejecutados por profesionistas en medicina legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión.**
	Transitorios **Primero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión. **Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BN